



REGLAMENTO DE BECAS

1. Marco general

1.1. El presente reglamento regirá tanto para las becas otorgadas por la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), como para las becas otorgadas por otras entidades, en las que la Sociedad funciona como órgano de selección, acreditación o supervisión de los becarios.

1.2. La Sociedad entenderá en todas las becas que funcionen en la Sociedad a través de la Subcomisión de Becas y Premios. Esta Subcomisión será la única entidad encargada de la selección de becarios y de su supervisión.

1.3. Todas las becas administradas por la SAP deberán funcionar de acuerdo a este reglamento.

1.4. La convocatoria para las becas será realizada a través de un medio que llegue a todos los socios de la SAP y con el suficiente tiempo para que puedan postularse a la beca cumpliendo con los requisitos de este reglamento.

2. Tipos de becas

2.1. Se otorgarán dos tipos de becas: becas de Perfeccionamiento y becas de Investigación.

3.

Condiciones

Para acceder a una beca otorgada o administrada por la SAP, el becario deberá cumplir las siguientes condiciones:

3.1. Los profesionales médicos deberán tener residencia completa en Clínica Pediatría o concurrencia de 5 años en un servicio de Pediatría, de cualquier lugar del país, acreditado por la SAP.

3.2. Enfermeros u otro miembro del equipo de salud pediátrico deberán contar con diploma universitario o de entidad reconocida por ley, acreditar asistencia a un servicio de Pediatría o Neonatología y ser socios de la SAP.

3.3. Todos los aspirantes deben ser socios de la SAP con una antigüedad mayor de seis meses y encontrarse al día con las cuotas societarias y no poseer deuda en el resto de las áreas de la SAP.

3.4. El límite de edad, al momento de cierre de la inscripción, para solicitar una beca será:

- Beca de perfeccionamiento: hasta 35 años
- Beca de Investigación: hasta 40 años

3.5. Las becas se desarrollarán en centros de cualquier lugar del país, siendo las instituciones donde se desempeñarán públicas o privadas sin fines de lucro, para cumplir con la tarea de perfeccionamiento o de investigación prevista por el becario y aprobadas por el Director de la filial.

3.6. Para la inscripción al concurso, el aspirante deberá completar los formularios que figuran en la página web de la SAP. Los mismos tienen carácter de declaración jurada.

3.7. No pueden presentarse a la convocatoria aquellos proyectos que ya cuenten con financiamiento. De ganar la beca, no debe contar con otra fuente de financiación asignada al becario u otro miembro del equipo de investigación.

4. Becas de Perfeccionamiento

4.1. Las becas de Perfeccionamiento tendrán una duración de 6 meses, sin opción a renovación por otro periodo consecutivo.

4.2. Objetivo principal: perfeccionamiento profesional de médicos u otros profesionales de la salud, que ya posean capacitación básica y deseen iniciarse o perfeccionarse en algún área reconocida de la pediatría.

4.3. Requisitos:

4.3.1. El becario deberá presentar un plan de trabajo, el nombre del servicio y del jefe del servicio donde se cumplirá la beca.

4.4. Toda beca deberá contemplar una dedicación de al menos 20 horas semanales.

4.5. Selección de postulantes:

4.5.1. El jurado*estará compuesto por:

- La Subcomisión de Becas y Premios de la SAP.
- El Secretario de Educación Continua de la CD de SAP (o quien él designe con acuerdo de CD).
- El Secretario de Filiales y Regiones de la CD de SAP (o quien él designe con acuerdo de CD).
- En caso de empate la decisión final será tomada por la Subcomisión de Becas y Premios.
- Cuando lo consideren pertinente, el Jurado podrá solicitar la opinión de Consultores Externos de acuerdo al tema de la Beca.

*Se abstendrá a ser jurado toda persona que manifieste conflicto de interés: ser autor o cualquier situación que considere puede influenciar en la selección de los trabajos.

4.5.2. Criterios de selección a tener en cuenta por el Jurado:

- Tema de la beca: se dará prioridad a los temas vinculados a los problemas pediátricos relevantes en la región del postulante, a sus necesidades asistenciales y a los ejes prioritarios señalados por la CD de SAP al momento de la convocatoria.
- Perfil del postulante: el organismo de selección tendrá en cuenta los antecedentes del becario, sus aptitudes y las posibilidades de reinsertarse en su lugar de residencia a la finalización de la beca impacto y capacidad multiplicadora del becario y del tema de la beca.

5. Becas de Investigación

5.1. Las becas de Investigación tendrán una duración de 12 meses, sin opción a renovación por otro período consecutivo.

5.2. Objetivo principal: iniciación de pediatras u otros profesionales de la salud en el área de la investigación o reforzar la ejecución de proyectos de investigación clínica, epidemiológica o psicosocial.

5.3. Requisitos

5.3.1. El becario deberá presentar el correspondiente proyecto de investigación (con fundamentación, objetivos, diseño, bibliografía, metodología y tipo de resultados que se espera obtener al finalizar la beca) de acuerdo al plan de trabajo propuesto.

5.3.2. El becario deberá proponer a la Subcomisión un director de la beca (que puede ser o no el jefe del servicio donde se cumple la beca). El mismo deberá contar con antecedentes acreditados y deberá asumir la responsabilidad del proyecto y su seguimiento.

5.3.3. El becario deberá incluir en la propuesta la aprobación del proyecto por el presidente de la Filial o el Director de Región y por el jefe del servicio en el cual el candidato quiere cumplir su beca. Si el candidato lo prefiere, puede solicitar a la Subcomisión de Becas y Premios información y asesoramiento sobre los lugares más aptos para cumplir con los objetivos de la beca.

5.3.4. El becario deberá incluir la aprobación de un Comité de Ética e Investigación.

5.3.5. El becario deberá participar en las actividades propuestas por la Subcomisión de Becas y Premios durante el periodo de duración de la misma y el siguiente año para la presentación de resultados.

5.4. Toda beca deberá contemplar una carga horaria mínima de 20 horas semanales.

5.5. Selección de los postulantes

5.5.1. El jurado* estará compuesto por:

- La Subcomisión de Becas y Premios de la SAP
- El Secretario de Educación Continua de la CD de SAP (o quien el designe con acuerdo de CD)
- El Secretario de Filiales y Regiones de la CD de SAP (o quien el designe con acuerdo de CD)
- Un miembro de la Subcomisión de investigación
- En el caso de becas de especialidades pediátricas, el secretario/a del Comité de la/s especialidades involucradas.
- En caso de empate la decisión final será tomada por la Subcomisión de Becas y Premios.

*Se abstendrá a ser jurado toda persona que manifieste conflicto de interés: ser autor o cualquier situación que considere puede influenciar en la selección de los trabajos.

5.5.2. Criterios de selección a tener en cuenta por el Jurado:

- Relevancia e interés del tema de investigación.
- Ejes prioritarios señalados por la CD de SAP al momento de la convocatoria.
- Calidad metodológica del proyecto presentado
- Perspectivas y enfoques futuros que tenga dicho tema
- Factibilidad de realización del proyecto teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia del becario así también como los plazos y los recursos disponibles.
- Antecedentes del becario y del Director de Beca.

6. Otorgamiento de la beca

La Subcomisión de Becas y Premios, a través de la SAP, publicará la lista de beneficiarios de becas del llamado a concurso. Una vez otorgada la beca, el becario deberá ser informado por lo menos con 15 días de antelación al comienzo de la misma. Asimismo, la Subcomisión deberá informar a la Filial del becario y al jefe del servicio donde se cumplirá la beca.

7. Criterios de cumplimiento.

7.1. El becario deberá

- Poner a disposición de la Subcomisión de Becas y Premios un informe avalado por el Director de Beca en forma trimestral en el caso de las becas de perfeccionamiento y cuatrimestral en las de investigación.
- Presentar certificado de asistencia para poder recibir el estipendio mensual de la beca.

- Entregar, al finalizar la beca, a la Subcomisión y a la Filial un informe final de la misma, también firmado por el jefe del servicio donde se cumple la beca y el director, sin perjuicio de los informes que sean requeridos en los casos en que las becas sean financiadas por terceros.

- Concurrir a las entrevistas con la Subcomisión (o en el caso de entrenamiento en el interior, con la Filial correspondiente) cuando le sean requeridas. De tratarse de una beca de investigación si el estudio da lugar a una publicación científica, además deberá especificar en la misma que los resultados se obtuvieron con una beca de la Sociedad Argentina de Pediatría.

- Presentar el informe final de beca ante los demás miembros de la Sociedad, si así fuera convocado.

7.2. Al iniciar la beca, los becarios y sus directores suscribirán un contrato con la SAP.

7.3. En ningún caso el becario podrá cambiar el tema de beca, o modificar el protocolo de investigación, sin previa aprobación por el Comité de Ética correspondiente y deberá informar a la Subcomisión de Becas y Premios las modificaciones realizadas y la aprobación de la enmienda.

7.4. La Subcomisión podrá pedir informes directos al Jefe de Servicio (o director de beca) cuando lo considere necesario.

7.5. Si el becario dejara de satisfacer las condiciones bajo las cuales se le otorgó la beca, la Subcomisión podrá suspenderla o retirarla en cualquier momento. Se considerarán causas de incumplimiento:

- Evaluación de informe “no satisfactorio”
- Informe del Director de beca “no satisfactorio”
- Incumplimiento de este reglamento

Si el incumplimiento fuera por fuerza mayor (enfermedad, etc.), la Subcomisión (o la Filial huésped en caso de que la beca se cumpla en el interior) le dará el auxilio que juzgue pertinente, sin que esto implique ningún derecho del becario a exigir indemnización alguna.

7.6 El becario o director de beca no podrá presentar proyectos si ha obtenido una evaluación con resultado “No Satisfactorio” o adeuda informes finales de anteriores cohortes de becas SAP

7.7. Cumplidos todos los requisitos especificados en este reglamento, la Subcomisión entregará al becario al finalizar satisfactoriamente su beca, el certificado correspondiente.

7.8. El resumen final de las becas de investigación podrán ser difundidas en la WEB de la Sociedad.

8. Relaciones de la SAP con el Director de Beca

El Director de beca será el supervisor natural del cumplimiento de la tarea del becario y firmará los informes que el becario envíe a la Subcomisión.

Asimismo, deberá enviar informes sobre el desempeño del becario y notificar a la Subcomisión de Becas y Premios en caso de incumplimiento o renuncia del becario.

El becario deberá informar sobre la difusión de los resultados de la beca (publicación) a la SAP, a través de la Subcomisión de Becas y Premios. En el caso de difusión y/o publicación de los resultados, el becario se compromete a aclarar que el estudio fue realizado con una beca solventada por la SAP.

A finalizar la beca, la Sociedad Argentina de Pediatría, a través de la Subcomisión, le entregará al Director de Beca un certificado con el reconocimiento a su contribución docente.

El jefe del Servicio donde se realiza la beca deberá estar notificado y firmar el consentimiento para la realización de la misma.

9. Alojamiento

Dentro de sus posibilidades, la Entidad Matriz, o las Filiales le darán prioridad de alojamiento a los becarios en el Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica Dr. Carlos A. Gianantonio, de Capital Federal o en viviendas accesibles si la beca se desarrollara en el interior del país. En este caso contando con el apoyo de la Filial y de la Región correspondiente.

10. Informe anual.

Anualmente, la Subcomisión elevará a la Comisión Directiva un informe escrito sobre el número total de becarios de perfeccionamiento e investigación, sus características y sus resultados.

11. Cualquier eventualidad no contemplada en este reglamento, quedará a criterio de la Comisión Directiva.